



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 003 -2011-CONCYTEC-P

Lima 06 de enero de 2011

VISTOS, el Informe N° 05-2011-CONCYTEC-OGA, la H.E. N° 03187, la H.E.031-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC, siendo el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC;

Que, con R.P. N° 234-2010-CONCYTEC-P se encargó en calidad de Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT al Dr. Juan Leonidas Tarazona Barboza, Asesor de la Presidencia ;

Que dentro de la estructura orgánica de CONCYTEC no existe autoridad de mayor jerarquía que su Presidente, conforme el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, que señala que "el Presidente es la más alta autoridad del CONCYTEC, ejerce la representación legal de la institución y es el titular del pliego", autoridad a la cual le corresponde la aprobación;

Que, el Artículo 9.3 de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011 señala que "las entidades públicas ante la necesidad de recursos humanos para el desarrollo de sus funciones deben evaluar las acciones internas de personal tales como rotación, encargatura y turnos, así como otras de desplazamiento";

Con el visto de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613; el Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con efectividad desde el 3 de enero de 2011 al 31 de agosto del 2011 al Dr. Juan Leonidas Tarazona Barboza, Asesor de la Presidencia de CONCYTEC las funciones de Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

